

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 2

Ctra. de Ronda, 120 4ª Planta, 04005, Almería, Tlfno.: 950809074, Fax: 950204221, Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN2.Tl.almeria.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 0401342120210007442.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1000/2021. Negociado: 1H2

Materia: Hipoteca

De: PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY

Abogado/a:

Procurador/a: SALVADOR MARTIN ALCALDE

Contra: JOSE MANUEL BELTRAN GARCIA

Abogado/a:

Procurador/a: YOLANDA GALLARDO ACOSTA

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª Angel Vega Crespo.

En Almería, a veinticuatro de abril de dos mil veintiseis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO- Mediante auto de fecha 17 de junio de 2021 se despacho ejecución a instancia de "**PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY**" sociedad debidamente constituida y existente en Irlanda, con domicilio en 3rd floor, Fleming Court, Fleming, s Place Dublin 4, Irlanda, inscrita en el Registro de Sociedades de Dublín, con el número 665060. Tiene asignado en España el NIF N0248034A, ejecución **frente a JOSE MANUEL BELTRAN GARCIA** con NIF nº 75253234V y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de los Angeles 53,3 B,N 04008, Almería en su calidad de deudor hipotecario por las siguientes cantidades: 60.755,73 euros de principal.

SEGUNDO.- Expedida la correspondiente certificación de cargas de la finca hipotecada y anotada marginalmente dicha expedición y requerido de pago el ejecutado, por la parte ejecutante mediante escrito de fecha 4/3/26 ha solicitado la subasta de la finca hipotecada.



Código:	OSEQR5Z39RLQJ3S8RC72DHDBX7DRYU	Fecha	30/04/2026
Firmado Por	ANGEL VEGA CRESPO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 686 y siguientes de la LEC y transcurrido el plazo de veinte días fijado en el artículo 691 del mismo texto legal, procede acordar la convocatoria de subasta para la realización de la/s finca/s objeto del presente procedimiento, como se ha solicitado .

La subasta se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas, como establece el artículo 644

Segundo.- Conforme establece el apartado 2 del artículo 691 de la LEC, la subasta se anunciará y publicará en la forma determinada por los artículos 667 y 668 que, a su vez, remiten a los artículos 645 y 646, es decir, que una vez firme esta resolución, se anunciará la subasta en el Boletín Oficial del Estado, anuncio que contendrá la información determinada en el apartado 1 del artículo 646 de la misma Ley.

Así mismo, a efectos meramente informativos, el anuncio ha de publicarse, también, en el Portal de la Administración de Justicia.

Por último, una vez sea firme esta resolución, debe/n incorporarse al Portal de Subastas el/los correspondiente/s edicto/s en la forma y con el contenido establecido en los artículos 661.1 y 668.2 de la LEC.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 670.7 de la LEC, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación a la parte ejecutante podrá el/la ejecutado/a liberar los bienes si paga íntegramente lo debido por principal, intereses y costas.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda convocar subasta pública para la realización de los siguientes bienes;

FINCA REGISTRAL número 7560 del Registro de la propiedad n.º 1 de Almería.



Código:	OSEQR5Z39RLQJ3S8RC72DHDBX7DRYU	Fecha	30/04/2026	
Firmado Por	ANGEL VEGA CRESPO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4	

Descripción: Vivienda que fue subvencionada, HOY LIBRE, situada en la tercera planta alta del edificio de cinco sito en una calle en proyecto, paraje de la Cruz de Caravaca, término de Almería, señalada con el número siete de los elementos individuales, hoy Avenida de los Ángeles, 58, 3º-B. Con superficie construida de sesenta y seis metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, lindante: Norte, La Cartagenera, S.A. y patio de luz; Sur, patio de luz, rellano, tiro de escalera y vivienda de igual planta; Este, rellano de escalera, patio de luz y edificio de esta procedencia; y Oeste, calle de su situación y patio de luz. CUOTA: 10'10%. Referencia catastral:8486002WF4788N0016XP.

Situación: Avenida de los Ángeles, 58, 3-B-Almeria-CP 04008

Valor de subasta: 139.400 euros

Vivienda habitual: SI

Situación posesoria: no consta.

2.- La subasta se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas.

3.- Sirva el anuncio de convocatoria de subasta de notificación a la parte ejecutada, por no encontrarse personado en autos, conforme a lo establecido en el artículo 645.1 de la L.E.C..

4.- Una vez firme esta resolución, anúnciese la subasta en el Boletín Oficial del Estado, incorporándose el edicto, con el contenido establecido en la LEC, en el Portal de Subastas.

5.- Infórmese al/a la ejecutado/a que, de concurrir los requisitos establecidos en la Ley 1/2013, de 14 de mayo, podrá solicitar ante el Juez, en cualquier momento del procedimiento, la suspensión del lanzamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).



Código:	OSEQR5Z39RLQJ3S8RC72DHDBX7DRYU	Fecha	30/04/2026
Firmado Por	ANGEL VEGA CRESPO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el con el número 0235, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” código 00-Reposición. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQR5Z39RLQJ3S8RC72DHDBX7DRYU	Fecha	30/04/2026	
Firmado Por	ANGEL VEGA CRESPO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	